



Código: IGDJ
Adoptado: 17/05/12
Revisado/Adoptado: 07/03/18; 11/07/19;
27/01/22; 11/01/24
11/01/24

Atletismo/Actividades Interescolares**

La Mesa Directiva reconoce el papel integral que desempeñan las actividades interescolares¹ en el desarrollo del carácter de los estudiantes y la habilidad de estimular la educación en general. Por lo tanto, los administradores, entrenadores, asesores, participantes estudiantiles y otros asociados con los programas y eventos de actividades del distrito tienen la obligación de conducirse de manera consistente con el espíritu y al pie de la letra de las políticas, reglas y regulaciones del distrito y cualquier organización de voluntariado asociada². Cada uno será responsable por sus actos.

El distrito y sus escuelas sólo podrán ser miembros y pagar tarifas (si existen) a una organización voluntaria que administre actividades interescolares o que coordina la programación y planificación de actividades interescolares si la organización se adhiere a lo siguiente:

1. Implementar y seguir a las políticas centradas en la equidad que:
 - a. Enfrentan desafíos del uso de nombres peyorativos o despectivos, insultos, agresiones verbales, garabatos, o burlas que ocurren durante en una actividad interescolar, incluyendo entre los espectadores de la actividad interescolar;
 - b. Prohíban la discriminación;
 - c. Permitan a un estudiante vestirse de ropa religiosa según su creencia religiosa sinceramente sostenida y conforme a los requisitos de seguridad y salud; y
 - d. Equilibren las necesidades de salud, seguridad y adaptación razonable de los participantes en función de la actividad.
2. Mantener un proceso de quejas transparente que:
 - a. Tenga un sistema de informes que permita a los participantes de actividades interescolares o miembros del público presentar quejas sobre el comportamiento de estudiantes, entrenadores o espectadores;

¹**Actividades Interescolares** incluyen el atletismo, la música, la oratoria y otras actividades similares para estudiantes de cualquier nivel, desde kindergarten hasta el grado 12; para aquellos estudiantes desde kindergarten hasta octavo básico, las actividades se ofrecerán solo antes o después del horario escolar regular y pueden, pero no están obligados a, invitar la participación de otros colegios.

²**Organización de voluntariado asociada** es una organización voluntaria que administre actividades interescolares o que coordine la programación y organización de actividades interescolares.

- b. Responda a una queja dentro de las 48 horas posteriores de haberla recibido; y
 - c. Resuelva una queja dentro de los 30 días posteriores al recibir la queja a menos que la organización determine que existe una causa justificada para extender el plazo para resolver la queja;
- 3. Desarrollar e implementar un sistema de sanciones contra escuelas, estudiantes, entrenadores y espectadores si se verifica una queja; y
 - 4. Desempeñar una encuesta anual a los estudiantes y sus padres para poder comprender y responder a posibles violaciones de políticas centradas en la equidad u otras formas de discriminación.

El distrito permitirá a los estudiantes educados en el hogar que residan dentro de los límites del distrito, a los estudiantes que residan en el distrito y cumplan con los requisitos necesarios para asistir a la escuela y estén matriculados en un programa de equivalencia de escuela preparatoria³, y a los estudiantes que asisten a una escuela autónoma pública que no ofrezca actividades interescolares y que residan dentro de los límites del distrito, así como a los estudiantes que asisten a la Academia de Artes de Milwaukie la oportunidad de participar en las actividades interescolares disponibles cuando se determine que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la leyes de Oregón.

Cuando sean proporcionadas por el distrito, las actividades interescolares deberán cumplir con el Título IX y otras leyes de no discriminación.

Los empleados del distrito, estudiantes, padres, ex-alumnos y voluntarios de actividades están prohibidos de inducir o intentar inducir a un estudiante a asistir a una escuela del distrito para calificar o participar en actividades interescolares. El director, director de actividades, asesores y entrenadores son responsables de asegurar que los participantes cumplan con todos los requisitos necesarios del distrito para la participación en actividades interescolares y los de la organización voluntaria asociada.

El director o su designado es responsable de garantizar una certificación veraz con respecto a la elegibilidad de los estudiantes participantes y de verificar que los directores atléticos, entrenadores deportivos y asesores de actividades tengan todas las certificaciones requeridas antes de asumir sus funciones. El director o su designado asegurará que exista un programa para evaluar de manera efectiva el desempeño de todos los entrenadores y asesores de actividades bajo su supervisión.

Es posible aprobar a voluntarios para que ayuden con las actividades del distrito con la previa autorización del director o su designado.

El director o su designado investigará todas las denuncias de faltas de cumplir con los requisitos necesarios de estudiantes del distrito, violaciones de reclutamiento del personal u otro comportamiento de parte de estudiantes o personal que pueda violar las políticas de la Mesa Directiva, los reglamentos administrativos y/o normas de la organización de voluntariado vinculada al distrito. El director o su designado notificará al superintendente o su designado sobre el comportamiento que viola los términos de esta política e informará a la organización de voluntariado vinculada al distrito si es necesario.

³El **programa de equivalencia de Escuelas Preparatorias** es un programa diseñado para ayudar a estudiantes ganarse un certificado de equivalencia de Escuela Preparatoria después de haber pasado un examen aprobado, como el Examen de Desarrollo Educativo General (GED).

Si se determina que un empleado ha violado las políticas de la Mesa Directiva y/o reglas de la organización de voluntariado asociada, es posible que el empleado sea sometido a disciplina, hasta incluso su despedida. Estudiantes que violen las políticas de la Mesa Directiva y/o las reglas y regulaciones de la organización de voluntariado asociada se someterán a disciplina, incluso hasta el despido de una actividad o programa interescolar, suspensión y/o expulsión de la escuela.

Los voluntarios que violen las políticas de la Mesa Directiva y/o las reglas y normas de la organización de voluntariado asociada se someterán a disciplina, incluso hasta eliminarlos de los programas y actividades del distrito y a otras sanciones que el distrito considere apropiadas.

Es posible que los empleados, voluntarios o estudiantes que violen dichas políticas, reglas y/o regulaciones estén obligados a indemnizar al distrito si se imponen multas como resultado de sus acciones.

El superintendente o su designado establecerá procedimientos, según sea necesario, para implementar esta política, incluyendo un proceso que garantice la revisión y actualización de todas las reglas del distrito que rijan la conducta de los estudiantes, el personal y los voluntarios participen en las actividades del distrito.

****En esta política, el término padre incluye tutor legal o persona en una relación parental. El estado y las obligaciones de un tutor legal se definen en ORS 125.005 (4) y 125.300 - 125.325. La decisión de si un individuo está actuando en una relación parental para fines de determinar la residencia depende de la evaluación de los factores enumerados en ORS 419B.373. La determinación para otros fines depende de la evaluación de esos factores y de un poder notarial ejecutado conforme a ORS 109.056. Para estudiantes de educación especial, el término padre también incluye un tutor sustituto, un estudiante adulto a quien se le hayan transferido derechos y un padre de crianza como se define en OAR 581-015-2000.**

FIN DE LA POLÍTICA

Referencias Legales:

<u>ORS 326.051</u>	<u>OAR 581-015-2255</u>	<u>OAR 581-026-0700</u>
<u>ORS 332.075(1)(e)</u>	<u>OAR 581-021-0045 – 0049</u>	<u>OAR 581-026-0705</u>
<u>ORS 332.107</u>	<u>OAR 581-022-2308(2)</u>	<u>OAR 581-026-0710</u>
<u>ORS 339.450 - 339.460</u>	<u>OAR 581-026-0005</u>	

El Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, 20 U.S.C. §§ 1681-1683 (2018); la No Discriminación por Motivos de Género en Programas Educativos o Actividades que reciben Asistencia Financiera Federal, 34 C.F.R. Part 106 (2022).
Montgomery v. Bd. of Educ., 188 Or. App. 63 (2003).
Senate Bill 1522 (2022).

Referencias Adicionales:

JHCA - Exámenes Físicos/Médicos para Estudiantes
Revisiones de la vista, exámenes oftalmológicos y
Revisiones dentales